

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2018-MDS**

Surquillo, 10 de agosto de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorándum N° 687-2018-GM-MDS de fecha 26 de julio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 345-2018-GAJ-MDS de fecha 19 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 121-2018-GDU/MDS de fecha 16 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Registro N° 004897-18 de fecha 30 de mayo de 2018 organizado por la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;*

*Que, a través del Registro N° 004897-18 de fecha 30 de mayo de 2018 organizado por la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el cual corre traslado la solicitud del señor Marco Antonio Calderón Ramos respecto al Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio ubicado en la Calle Los Paujiles N° 126, Lote 1, Urb. Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con un área de 207.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 46422759;*

*Que, a efectos de la tramitación de la presente solicitud, se realiza al amparo de la Ordenanza N° 2086, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima;*

*Que, el numeral 9.4.3 del artículo 9° de la Ordenanza acotada en el párrafo anterior, prevé que la Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante;*

*Que, el numeral 9.4.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML; señala que el resultado de la evaluación efectuada por parte de la Municipalidad Distrital, será comunicado a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntado la documentación que sea pertinente, dentro del plazo máximo de treinta (30) días señalado en literal 9.4;*

*Que, contando con el Informe N° 121-2018-GDU/MDS de fecha 16 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 345-2018-GAJ-MDS de fecha 19 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 687-2018-GM-MDS de fecha 26 de julio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal;*

*Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **DECLARAR OPINION FAVORABLE** el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio ubicado en la Calle Los Paujiles N° 126, Lote 1, Urb. Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con un área de 207.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 46422759, por las considerandos señalados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano remita todos los actuados a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de continuar con el precitado procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el contenido del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmas y Sellos de:*

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 10 de agosto de 2018.*